

# Resolución de Presidencia

Nº 183 -2017-INGEMMET/PCD

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO, el Informe Nº 656-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 501-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 166-2013-INGEMMET/PCD se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional al 2021 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, dirigida a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1088; y aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, la citada guía establece nuevas pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en este sentido, resulta necesario adecuar el Plan Estratégico Institucional - PEI del INGEMMET a las disposiciones establecidas en la Sección 5 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el numeral 5.7 “Validación y Aprobación del PEI” contenido en la Sección 5 de la antes citada Guía, establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional - PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INGEMMET mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2017, remite al CEPLAN el proyecto de adecuación del Plan Estratégico Institucional - PEI y solicita la validación de la metodología, la consistencia y coherencia del mismo;



Que, con Informe N° 656-2017-INGEMMET/SG-OPP del 27 de diciembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la actualización del Plan Estratégico Institucional del INGEMMET se ha efectuado ante la necesidad de adecuar este documento de gestión a la normativa vigente y alinearlo al Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 del Sector Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 533-2016-MEM/DM de fecha 20 de diciembre de 2016;

Que, asimismo, indica que la adecuación del Plan Estratégico Institucional - PEI cumple con los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional y cuenta con la validación del CEPLAN para el periodo 2018-2020 otorgado mediante Oficio N° 491-2017-CEPLAN/DNCP del 20 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 501-2017-INGEMMET/SG-OAJ del 28 de diciembre de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional antes mencionada;

Que, conforme a los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo a fin de contar con el Plan Estratégico Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el periodo 2018-2020; con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo del INGEMMET;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, y con las funciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado mediante el Decreto Supremo N° 035-2007-

EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional - PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el periodo 2018-2020, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, adecuado a la normativa legal vigente.

**Artículo 2.- DISPONER** que el cumplimiento y logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI que se aprueba para el periodo 2018-2020, es responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas del INGEMMET.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas de Información que la presente Resolución y el correspondiente Anexo se publiquen en el Portal Institucional del INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAÑO  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET